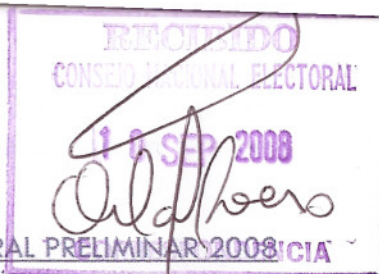


Ciudadana  
Tibisay Lucena  
Presidenta y demás miembros Rectores del  
Consejo Nacional Electoral  
Consultoría Legal  
Su Despacho.-



Asunto: RECURSO DE IMPUGNACION DEL REGISTRO ELECTORAL PRELIMINAR 2008/CIA

Yo, **Marcos Polese**, mayor de edad, venezolano, domiciliado en la ciudad de Caracas, titular de la Cédula de Identidad N° V-6.867.397, actuando en nombre propio, ante usted respetuosamente ocurro, con el fin de interponer Recurso de Impugnación del Registro Electoral Preliminar 2008, y a tal fin expongo:

En virtud de lo establecido en la Constitución de la República vigente, de los derechos humanos y garantías, y de los deberes, artículos 26 y 28; y con fundamento en lo establecido en la Ley Orgánica del Sufragio y de Participación Política (LOSPP), Capítulo II: Sección Segunda. De la Organización y Formación del Registro Electoral en especial: Art.93 y Arts. 95, 98, 100, 104, 109, 110 numeral 9, Artículo 216, solicito ante Usted conocer y decidir este recurso, en el plazo estipulado por la Ley Orgánica de Procedimiento Administrativo, el cual tiene inherencia y efecto para las próximas elecciones regionales, a efectuarse el próximo mes de noviembre del presente año, conforme a los argumentos de hecho y de derecho que a continuación

### DE LOS HECHOS

1. Hasta el día de hoy, momento en que introduzco este recurso, no ha sido notificado, ni mucho menos publicado en Gaceta Electoral, las resultas del recurso de impugnación introducido el pasado 18 de agosto de 2008, en el cual se cuestionó a toda la base de legitimidad del sistema político-partidista, ilegalidad e ilegitimidad avalada por la autoridad electoral.

2. Es imposible asegurar la veracidad de las identidades y la concordancia con, firma y huella, así como dirección de domicilio del elector, ya que las personas registradas en el antiguo REP no acreditaban los datos completos que hoy se exige, y así lo han solicitado, en este último proceso de actualización. En fin, el CNE actúa en una forma discriminatoria, exigiendo a un grupo de electores la entrega de información que otro grupo no ha suministrado. Según el Art. 95 la LOSPP, la información que debe suministrar el elector no coincide con la solicitada por el centro de actualización.

3. En el cronograma del CNE para estas elecciones regionales de noviembre próximo, no existe, y por lo tanto no se concretó, una verificación de las actualizaciones hechas; es decir, la autoridad electoral no ha corroborado si la información suministrada por el elector al momento de su actualización o inscripción sea veraz y cierta. La citada ley estipula que el elector debe ser corroborado en lo relativo a su verdadero domicilio. Procedimiento que el CNE no ha realizado.

4. La Ley estipula que en caso de que un elector pueda estar registrado más de una vez en el padrón electoral, el CNE solo tomará la primera inscripción como válida. ¿Cómo podemos los ciudadanos corroborar la veracidad de que se ha cumplido éste procedimiento?; dando pie luego a la lógica duda de que el registro este inflado. Si un elector aparece registrado más de una vez, la ley dice que prevalecerá la que corresponda a la última residencia por él notificada y se cancelarán las restantes. Como se sabe, el domicilio exacto del elector no está completo en materia de antiguos registros.

5. La citada ley estipula que un elector que no haya participado en las últimas dos elecciones presidenciales, debe ser desincorporado o excluido del Registro Electoral. No hemos visto ni hemos sido informados de ningún procedimiento de desincorporación del padrón electoral, a ninguna persona que reúna estos requisitos que exige la ley. Aun cuando todos sabemos los altos grados de abstención vistos en últimas elecciones del caso.

6. Del 9 al 16 de septiembre de este año los técnicos del CNE y de las organizaciones con fines políticos que participarán en las elecciones del 23 de noviembre, iniciarán el proceso de auditoría al Registro Electoral. Todas las organizaciones con fines políticos están siendo atendidas mediante recurso de impugnación introducido el 18 de agosto del 2008 y del

7. Los agentes de actualización no solicitaron al elector pruebas de residencia o domicilio, ni verificaron la veracidad de la información suministrada. Es deber de los agentes de actualización, según el artículo 91 de la LOSPP, UBICAR la dirección de la vivienda del elector en los mapas electorales, determinando de esta manera su residencia en términos que permitan localizarla.

8. Si todo aquel que tenga Cédula de Identidad ingresa automáticamente al Registro Electoral, pues la inscripción o actualización sería un acto redundante, el cual presume una extracción de datos adicional con fines no autorizados por el elector, para futuros controles sociales discriminatorios.

9. El CNE debe verificar la veracidad de las firmas y huellas, impresas en los comprobantes de actualización, cuesta creer que todas las huellas y firmas estén ya verificadas y que no exista ninguna falsa. La Autoridad electoral no ha podido o no ha querido verificar si alguien ha hecho una inscripción falsa, La Oficina del Registro Electoral debe excluir ese registro del padrón electoral, y definitivamente ningún procedimiento en este sentido se ha hecho. En fin, las causales de exclusión del RE no se han querido aplicar.

### DEL DERECHO

Dispone la Ley Orgánica del Sufragio y Participación Política, en su Artículo 216 que:

Será nula toda elección:

1. Cuando se realice sin previa convocatoria del Consejo Nacional Electoral, acordada de conformidad con los requisitos exigidos por esta Ley; y,
2. Cuando hubiere mediado fraude, cohecho, soborno o violencia en la formación del Registro Electoral, en las votaciones o en los escrutinios y dichos vicios afecten el resultado de la elección de que se trate.

De acuerdo a la citada Ley Orgánica del Sufragio y Participación Política, los procesos electorales son nulos, de nulidad absoluta, es decir, sin que se tenga que probar más nada, si hay fraude en la conformación del REP.

### DE LAS PRUEBAS

Solicito en virtud del artículo 93 de la Ley Orgánica del Sufragio y Participación Política el acceso a todo el proceso que intervino en la configuración del Registro Electoral Preliminar para estas regionales del 2008, así como copia del RE.

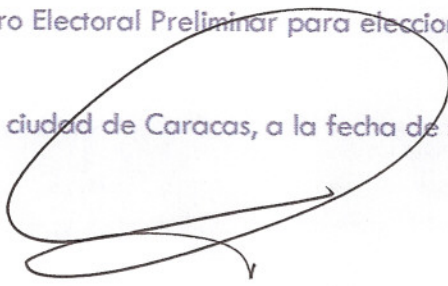
Toda la sustentación técnica proviene del Portal Web: <http://www.esdata.info/> perteneciente a la ONG ESDATA.

### PETITORIO

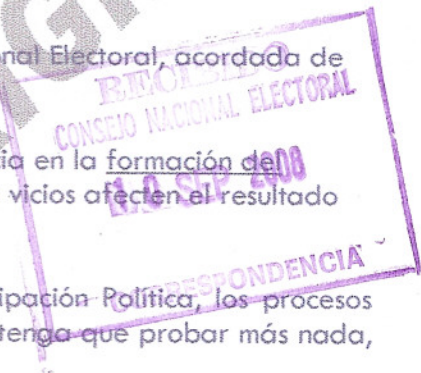
Por lo antes expuesto, solicito:

- 1.- Ser excluido de "cualquier registro, solicitud o lista de adhesión entregada por todos los partidos políticos u organismo socialista o de oposición o en el poder político, que pretenda utilizar mi identidad para avalar fines consiguientes ante el CNE".
- 2.- Ser excluido del Registro Electoral Preliminar para elecciones del 2008 y para todas las elecciones futuras.

Es justicia que solicito en la ciudad de Caracas, a la fecha de su presentación.



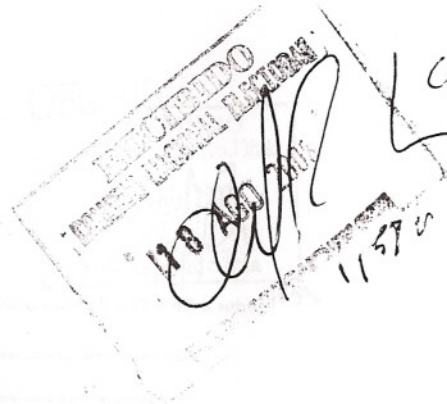
Marcos Polesel  
C.I. V- 6.867.397  
CEL: 0414-247-78-54



de Agosto. de 2008

CS  
00472

COPIA DEL



44509

Consejo Nacional Electoral  
Consultoría Legal  
Caracas

**Ref.: RECURSO CONTRA POSTULACIONES DE PARTIDOS POLITICOS**

Estimados Señores:

En virtud de lo establecido en la constitución de la república de Venezuela, de los derechos humanos y garantías, y de los deberes, artículos 26 y 28; de los derechos políticos y del referendo popular: artículos 62, 63, 66, 67 y 70... Con fundamento en lo dispuesto por ley orgánica del sufragio y participación política: capítulo I: de las postulaciones, y capítulo II: sección segunda. De la postulación de candidatos a la presidencia de la república, a gobernadores y alcaldes todos los artículos. Ley de Partidos Políticos, Reuniones Públicas y Manifestaciones, capítulos I y II completos. Vengo a interponer **RECURSO CONTRA POSTULACIONES HECHAS POR TODOS LOS PARTIDOS POLITICOS.**

Participo y Solicito ante Uds. Conocer este recurso el cual debe ser gestionado en los plazos estipulados por las leyes de procesos administrativos y que tienen incumbencia para a las próximas elecciones regionales a efectuarse en el próximo mes de noviembre del presente año. Obedeciendo a derecho previsto en la Constitución vigente y en las leyes electorales que le dan competencia para tramitar mi solicitud dado que la autoridad electoral en su trayectoria ha demostrado ser incapaz de hacer cumplir la ley, afectando gravemente el resguardo y protección de mi identidad. Aunado al siguiente cuerpo de fundamentos que se refieren a como la autoridad electoral es incapaz de proteger y resguardar igualmente la data e identidad de los electores:

**HECHOS**

- Mi identidad privada viene siendo usada e instrumentalizada sin autorización, por cualquier grupo o institución política, para su legalización o renovación. Dando un sustento fraudulento entonces a todos los candidatos postulados por todas las organizaciones políticas, poniendo en duda su legitimidad. Esto se desprende del análisis y la evidencia encontrada en las planillas de adhesiones (firmas e identidades) que todos los partidos deben recoger en las entidades según su ámbito.
- Como consecuencia de lo anterior mi identidad también viene siendo instrumentalizada para las bases de datos de elecciones de dudoso procedimiento y resultado con el fin último de legitimar instituciones, poderes, partidos políticos y el sistema socialista que se instaura en Venezuela.
- La autoridad electoral impuesta no posee la capacidad técnica y humana para garantizar que mi identidad no venga manipulada y que forme parte de listas de adherentes, manifestación de voluntades o nominas de partidos políticos socialistas (que son todos) en el sistema.
- Técnicamente es imposible que la autoridad electoral, haya podido, verificar la veracidad y legitimidad de todas las firmas entregadas por todos los partidos para su legalización y re legalización.

**AGRAVIOS** por considerar que la actuación de la autoridad no se ajusto a Derecho y que por ello causa un perjuicio:

- **Violación al derecho a la privacidad:** ya que mediante la fuga de información que adolece el CNE, la identidad de los votantes se vende en el comercio informal (buhoneros - copias en CD) desconociéndose el uso final, el mal uso o abuso de dicha identidad.
- Ya que todas las opciones que existen en el país, seudo legalizadas por procedimiento cuestionado y dudoso, avalado por la autoridad, son esencialmente socialistas, en todas sus vertientes y todas de izquierda. Si el ciudadano se le niega una opción política ideológica de Derecha Liberal, la cual representamos legítimamente, pues el acto electoral se estaría concretando sesgadamente.

**PRUEBAS**

**A solicitud de la autoridad:** copias de planillas de adhesiones donde no se puede asegurar la veracidad de las identidades, CD contentivo de bases de datos REP que se puede comprar a cualquier buhonero, inconsistencias en el título de las planillas de adhesión, mapa ideológico donde se comprueba el seso absoluto izquierdista del sistema político-partidista-electoral. La existencia de partidos con doble RIF y doble cuentas bancarias, entre otras. Por lo antes expuesto, atentamente pido:

**UNICO:** Tener por presentado en tiempo y forma legal, interponiendo RECURSO CONTRA POSTULACIONES HECHAS POR TODOS LOS PARTIDOS POLITICOS que ha quedado precisado en el cuerpo de este escrito por tal motivo igualmente requiero y reitero excluya mi identidad de cualquier registro, solicitud o lista de adhesión entregada por todos y/o algún partido político y especialmente socialista de cualquier tipo.

elecciones presidenciales, debe ser desincorporado o excluido del Registro Electoral. No hemos visto ni hemos sido informados de ningún procedimiento de desincorporación del padrón electoral, a ninguna persona que...